



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Proceso de Dilucidación de Conflicto entre Copropietario, Administrador y Consejo de Administración de Propiedad Horizontal N° 2022-00124-00.

La implorante ha adosado los planos decretados como medio de probanza, a través de proveído datado a 9 de mayo del año que precede. Asimismo, la propiedad horizontal encartada allegó el pertinente soporte protocolario en el que se halla contenido su reglamento. Puestas en ese orden las cosas, **se incorpora al informativo los enunciados instrumentos de respaldo, advirtiéndose que serán valorados en la fase ritual de ley.**

Ahora, sería del caso establecer nuevamente la fecha en que se llevará a cabo la audiencia pendiente. Sin embargo, se observa que **el condominio en alusión no ha acercado el concepto expedido por la competente arquitecta, en punto a la presunta violación, con apoyo en el cual se inició el trámite sancionatorio contra la incoante.**

Por lo tanto, **se exhorta por última vez a la aducida persona jurídica, a fin de que suministre el especificado soporte.** Para tal fin se concede el término de **10 días, computados a partir de la publicación del actual proveído. Ello, so pena de proseguir con la fase ritual faltante, con las consecuencias probatorias que tal omisión implicaría.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE FEBRERO DE 2024. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068d567469f8fe2f5187dc24fb5ab4cad16b37e6bdcf700459123432456cad9c**

Documento generado en 13/02/2024 04:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>